



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CURUMANI CESAR. Treinta y uno (31) mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	• BANCO AGRARIO
DEMANDADO:	• NAHUM MORENO GIL
RADICADO:	202284089001 2021 00 398 00
ASUNTO:	NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD LITEM

ASUNTO:

Como quiera que en el presente proceso se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento del demandado **NAHUN MORENO GIL**, quien no compareció a recibir la respectiva notificación personal, el despacho en cumplimiento de lo indicado en el artículo 108 inciso 7, del C.G.P., procede a designarle curador ad-lítem al doctor **DAVID ALVAREZ CLAVIJO**, con quien se surtirá la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani – Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Lítem al doctor **DAVID ALVAREZ CLAVIJO**, como apoderado judicial del demandado **NAHUN MORENO GIL**, con quien se surtirá la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez